

M^a Asunción Macho Berroya
Presidenta del TVCP/HKEE

El principio de subsidiariedad y homogeneización en el trabajo de fiscalización



En esta época de construcción europea y globalización económica, conceptos como la coordinación y cooperación entre organismos e instituciones públicas de los distintos ámbitos territoriales cobran especial importancia.

La concepción política y económica global no puede ni debe obviar la identidad de los distintos ámbitos territoriales por pequeños que sean. Es más: el no tenerla en cuenta puede significar el fracaso de todo el proyecto.

En cuanto a la materia que nos compete, la fiscalización de la actividad económica del sector público, se ha escrito mucho sobre las competencias de los distintos órganos de control y sobre la coordinación y cooperación de los mismos.

Normalmente se tiende a interpretar la normativa de un modo restrictivo, tendiendo a concentrar al máximo las competencias en los órganos de mayor ámbito territorial.

Creo que no es el momento de entrar en el análisis y discusión teórica, de a quién le asignan las competencias las normas vigentes puesto que dicho punto de vista podría hacernos olvidar que nuestro objetivo, el de todos los órganos fiscalizadores, es servir en la práctica, de la manera más eficiente posible, para dotar al sector público de transparencia y credibilidad y, por supuesto, colaborar a su mejora constante.

En mi opinión el camino a seguir es el establecimiento de parámetros de racionalidad en la distribución competencial de los órganos de control, que se plasmen posteriormente en la legislación.

En cualquier caso, y como punto de partida, debemos admitir que desde el punto de vista de eficacia, eficiencia y economía, tanto para los entes fiscalizados como para los fiscalizadores, no es admisible que distintos equipos, dependientes de distintas instituciones, actúen sobre las mismas institucio-

